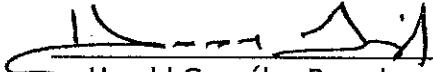




Recibido
05 MAR -4 AM 10:39

ASUNTO: JORNADA DE TRABAJO, HORARIO Y REGISTRO DE ASISTENCIA	
PROPÓSITO: ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 001-2002, EN EL APARTADO SOBRE REGISTRO SEMANAL DE ASISTENCIAS, INCISO 6.	
Orden Administrativa Núm. 2005 - 001	Vigencia: <u>Inmediata</u>
Aprobado por:  Harold González Rosado Director Ejecutivo	

BASE LEGAL

La Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, conocida como Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros.

Reglamento de Personal de Empleados del Sistema de Retiro para Maestros. Las Normas y Procedimientos para la Jornada de Trabajo y Asistencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Retiro para Maestros tiene la responsabilidad de revisar periódicamente su reglamentación interna, con el propósito de establecer métodos de control de asistencia más efectivos.

DETERMINACIÓN:

Se deroga el inciso 6, del apartado sobre Registro Semanal de Asistencia, a los fines de eliminar el beneficio concedido al personal clasificado ejecutivo, profesional y administrativo de treinta (30) minutos a partir de la hora de entrada en la mañana o en la tarde, para registrar su asistencia sin que se considere tardanza.

VIGENCIA

Esta Orden tendrá vigencia inmediata.